

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer.
Bucaramanga, 20 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Notificada debidamente la demandada **MARIELA PEDRAZA CARVAJAL**, el día 09 de diciembre de 2022, por parte de la secretaria del suscrito despacho, y contestada oportunamente la demanda¹, a través de mandatario judicial, hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **LUIS ALFONSO RONDON SALCEDO** y **MARIELA PEDRAZA CARVAJAL**, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconózcase y téngase al Dr. **JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE** identificado con CC No. 13.872.386 y T.P No. 152.839 del CSJ como apoderado de la parte demandada en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el art. 75 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306400785b23ef4d0b8087f14386a38ed7d3313325dabdb69881fbb1a6658eeb**

Documento generado en 07/02/2023 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Memorial 16 de enero de 2023